

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
21 de Abril de 2022
Alcance Uno
Núm. 16



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica


L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2022_abr_21_alc1_16

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Judicial del Estado de Hidalgo. - Acuerdo General Número 28/2022 se amplía la materia del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, para conocer además de las Materias Civil, Familiar y Mercantil.	3
Poder Judicial del Estado de Hidalgo. - Acuerdo General Número 29/2022 se amplía la materia del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Apan, para conocer además de Las Materias Civil, Familiar y Mercantil.	6
Poder Judicial del Estado de Hidalgo. - Acuerdo General Número 30/2022 se amplía la materia del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Actopan, para conocer además de las Materias Civil, Familiar y Mercantil.	9
Poder Judicial del Estado de Hidalgo. - Acuerdo General Número 31/2022 se amplía la materia del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, para conocer además de las Materias Civil, Familiar y Mercantil.	12



AC 28/2022-PCJPJEH

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura.
Fecha: 19 de abril de 2022.
Acuerdo: 28/2022

ACUERDO GENERAL NÚMERO 28/2022 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, RELATIVO A LA TRANSICIÓN DEL JUZGADO EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, A JUZGADO MIXTO.

CONSIDERANDO

1. Los artículos 100 párrafo tercero y 100 Ter, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, disponen que el Consejo de la Judicatura tiene independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones y que está facultado para expedir acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.
2. De igual forma, el numeral 100 Ter, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé la facultad al Consejo de la Judicatura de determinar la creación de nuevos juzgados.
3. Aunado a lo anterior, el ordinal 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, atribuye al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo la determinación de la materia de los juzgados que existan en los distritos judiciales.
4. Tomando en consideración que la sociedad es dinámica y que para su existencia, organización y desarrollo requiere instituciones también cambiantes que tutelen ampliamente sus derechos, que evolucionen para mejorar el servicio y la función jurisdiccional.
5. Asimismo, con base en los objetivos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, que entre otros se encuentra crear instituciones eficaces para aportar mayores beneficios para la sociedad, así como en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su tercer eje, Desarrollo Económico, el cual propone acciones que permiten alcanzar un crecimiento económico equilibrado, que garantice un desarrollo igualitario, incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio.
6. Por otra parte, atendiendo el esquema de gradualidad para la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado de Hidalgo, derivado de la reforma constitucional publicada el 18 de junio de 2008, que deviene en la reducción de la carga de trabajo del Juzgado Penal del distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez, y con base en la información oficial estadística que genera la Coordinación General de Planeación y Programas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo¹, por unanimidad de votos de los magistrados que integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, determinaron que el Juzgado Penal del distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez es susceptible de transición a Juzgado Mixto, ya que por su carga de trabajo y costo presupuestal no se justifica su permanencia como juzgado especializado en materia penal, pues implicaría una excesiva aplicación de recursos humanos y materiales para la atención de cantidades mínimas de asuntos.

¹ Información del Juzgado Penal del distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez con corte al 1 de marzo de 2022.

NO. DE CAUSAS EN TRÁMITE				NO. DE CAUSAS SUSPENDIDAS					TOTAL
ETAPA				MOTIVO					
Total de causas en preinstrucción	Total de causas en instrucción	Total de causas en juicio	Total de causas en trámite	Orden de aprehensión	Orden de reaprehensión	Por Amparo	Pendiente de resolución en segunda instancia	Total de Causas Suspendidas	
0	7	5	12	30	8	5	1	44	56



7. En ese contexto, la transición del Juzgado Penal del distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez, a Juzgado Mixto, implica la optimización de recursos que se traducen en ahorro considerable de recursos al Poder Judicial del Estado, esto en razón de buscar la eficiencia en la impartición de justicia a través de las medidas de racionalidad y austeridad.

8. Ante la adición de las materias civil, familiar y mercantil de las que conocerá el Juzgado Mixto del distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, la plantilla de personal que tiene adscrito quedará a disposición del Consejo de la Judicatura para que realice los ajustes y readscripciones a las que haya lugar; en dicho proceso, los servidores públicos se sujetarán a las evaluaciones profesionales necesarias para la selección de los perfiles adecuados que impulsen la correcta impartición de justicia, así como a los esquemas de capacitación que el Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas tenga a bien implementar, todo esto sin necesidad de erogar gastos extraordinarios, cumpliendo además los lineamientos de austeridad en el ejercicio del gasto público.

Es por lo que con fundamento en lo dispuesto por las fracciones IV, V y VI del artículo 100 Ter de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en lo previsto en los numerales 45, 46, 56, 115, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, el Pleno de este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se amplía la materia del Juzgado Penal del distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez, para conocer además de las materias civil, familiar y mercantil.

Segundo. El órgano jurisdiccional dispuesto en el artículo primero de este acuerdo se denominará Juzgado Mixto del distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez.

Tercero. El referido órgano jurisdiccional conservará su ubicación en Francisco Javier Mina, esquina Ignacio Allende, Colonia Centro, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.

Cuarto. El Juzgado Mixto del distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez, comenzará sus extensas funciones el día 16 de mayo de 2022, fecha desde la cual le serán turnados para su conocimiento los asuntos de carácter mercantil en una primera etapa y posteriormente, los de civil y familiar conforme lo determine el Pleno del Consejo de la Judicatura.

El Juzgado Mixto del distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez continuará con la recepción de asuntos judiciales en materia penal del sistema tradicional hasta su total conclusión.

Quinto. Los asuntos judiciales en materias civil, familiar y mercantil que previamente se ventilen ante el Juzgado Civil y Familiar del distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez, seguirán dirimiéndose en él hasta su total conclusión.

Sexto. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en atención a las necesidades del servicio y con la finalidad de equilibrar las cargas de trabajo, podrá en cualquier momento, modificar las reglas de asignación de turno de los asuntos en las materias civil, familiar y mercantil entre los juzgados que conozcan de dichas materias en el distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado y comuníquese a las autoridades jurisdiccionales del fuero federal y local del Estado.

Tercero. Se instruye a las comisiones de Planeación, Adscripción y Creación de nuevos Órganos; de Carrera Judicial y Justicia Alternativa y a la de Administración para que realicen las acciones conducentes para disponer oportunamente de todo lo necesario para cumplir lo anterior, especialmente para el diseño e implementación de



programas eficaces de capacitación del personal que contribuya a la impartición de justicia en el Juzgado sujeto a transición.

Cuarto. Se instruye a la Coordinadora General de Planeación y Programas y a la Coordinadora General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo para que realicen lo conducente a fin de que se establezca el Juzgado Mixto del distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez.

Licenciada Ariana Itzel Duarte Martínez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el Acuerdo General número 28/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, relativo a la transición del Juzgado en Materia Penal del distrito judicial de Mixquiahuala de Juárez, a Juzgado Mixto, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2022 por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta Yanet Herrera Meneses y de los consejeros: Lidia Noguez Torres, Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Hibels Jose Luis Crespo García y Víctor Juárez González. Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 de abril de 2022.-Rúbrica.



AC 29/2022-PCJPJEH

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura.
Fecha: 19 de abril de 2022.
Acuerdo: 29/2022

ACUERDO GENERAL NÚMERO 29/2022 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, RELATIVO A LA TRANSICIÓN DEL JUZGADO EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, A JUZGADO MIXTO.

CONSIDERANDO

- Los artículos 100 párrafo tercero y 100 Ter, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, disponen que el Consejo de la Judicatura tiene independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones y que está facultado para expedir acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.
- De igual forma, el numeral 100 Ter, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé la facultad al Consejo de la Judicatura de determinar la creación de nuevos juzgados.
- Aunado a lo anterior, el ordinal 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, atribuye al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo la determinación de la materia de los juzgados que existan en los distritos judiciales.
- Tomando en consideración que la sociedad es dinámica y que para su existencia, organización y desarrollo requiere instituciones también cambiantes que tutelen ampliamente sus derechos, que evolucionen para mejorar el servicio y la función jurisdiccional.
- Asimismo, con base en los objetivos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, que entre otros se encuentra crear instituciones eficaces para aportar mayores beneficios para la sociedad, así como en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su tercer eje, Desarrollo Económico, el cual propone acciones que permiten alcanzar un crecimiento económico equilibrado, que garantice un desarrollo igualitario, incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio.
- Por otra parte, atendiendo el esquema de gradualidad para la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado de Hidalgo, derivado de la reforma constitucional publicada el 18 de junio de 2008, que deviene en la reducción de la carga de trabajo del Juzgado Penal del distrito judicial de Apan, y con base en la información oficial estadística que genera la Coordinación General de Planeación y Programas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo¹, por unanimidad de votos de los magistrados que integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, determinaron que el Juzgado Penal del distrito judicial de Apan es susceptible de transición a Juzgado Mixto, ya que por su carga de trabajo y costo presupuestal no se justifica su permanencia como juzgado especializado en materia penal, pues implicaría una excesiva aplicación de recursos humanos y materiales para la atención de cantidades mínimas de asuntos.

¹ Información del Juzgado Penal del distrito judicial de Apan con corte al 1 de marzo de 2022.

NO. DE CAUSAS EN TRÁMITE				NO. DE CAUSAS SUSPENDIDAS				TOTAL	
ETAPA				MOTIVO					
Total de causas en preinstrucción	Total de causas en instrucción	Total de causas en juicio	Total de causas en trámite	Orden de aprehensión	Orden de reaprehensión	Por Amparo	Pendiente de resolución en segunda instancia		Total de Causas Suspendidas
1	11	6	18	49	11	5	1	66	84



7. En ese contexto, la transición del Juzgado Penal del distrito judicial de Apan, a Juzgado Mixto, implica la optimización de recursos que se traducen en ahorro considerable de recursos al Poder Judicial del Estado, esto en razón de buscar la eficiencia en la impartición de justicia a través de las medidas de racionalidad y austeridad.

8. Ante la adición de las materias civil, familiar y mercantil de las que conocerá el Juzgado Mixto del distrito judicial de Apan, Hidalgo, la plantilla de personal que tiene adscrito quedará a disposición del Consejo de la Judicatura para que realice los ajustes y readscripciones a las que haya lugar; en dicho proceso, los servidores públicos se sujetarán a las evaluaciones profesionales necesarias para la selección de los perfiles adecuados que impulsen la correcta impartición de justicia, así como a los esquemas de capacitación que el Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas tenga a bien implementar, todo esto sin necesidad de erogar gastos extraordinarios, cumpliendo además los lineamientos de austeridad en el ejercicio del gasto público.

Es por lo que con fundamento en lo dispuesto por las fracciones IV, V y VI del artículo 100 Ter de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en lo previsto en los numerales 45, 46, 56, 115, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, el Pleno de este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se amplía la materia del Juzgado Penal del distrito judicial de Apan, para conocer además de las materias civil, familiar y mercantil.

Segundo. El órgano jurisdiccional dispuesto en el artículo primero de este acuerdo se denominará Juzgado Mixto del distrito judicial de Apan.

Tercero. El referido órgano jurisdiccional conservará su ubicación en Calle Hidalgo Pte. N°4, Edificio H, primer piso, Colonia Centro, a un costado del Palacio Municipal, Apan, Hidalgo.

Cuarto. El Juzgado Mixto del distrito judicial de Apan, comenzará sus extensas funciones el día 31 de mayo de 2022, fecha desde la cual le serán turnados para su conocimiento los asuntos de carácter mercantil en una primera etapa y posteriormente, los de civil y familiar conforme lo determine el Pleno del Consejo de la Judicatura.

El Juzgado Mixto del distrito judicial de Apan continuará con la recepción de asuntos judiciales en materia penal del sistema tradicional hasta su total conclusión.

Quinto. Los asuntos judiciales en materias civil, familiar y mercantil que previamente se ventilen ante los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil y Familiar del distrito judicial de Apan, seguirán dirimiéndose en ellos hasta su total conclusión.

Sexto. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en atención a las necesidades del servicio y con la finalidad de equilibrar las cargas de trabajo, podrá en cualquier momento, modificar las reglas de asignación de turno de los asuntos en las materias civil, familiar y mercantil entre los juzgados que conozcan de dichas materias en el distrito judicial de Apan.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado y comuníquese a las autoridades jurisdiccionales del fuero federal y local del Estado.

Tercero. Se instruye a las comisiones de Planeación, Adscripción y Creación de nuevos Órganos; de Carrera Judicial y Justicia Alternativa y a la de Administración para que realicen las acciones conducentes para disponer oportunamente de todo lo necesario para cumplir lo anterior, especialmente para el diseño e implementación de programas eficaces de capacitación del personal que contribuya a la impartición de justicia en el Juzgado sujeto a transición.



Cuarto. Se instruye a la Coordinadora General de Planeación y Programas y a la Coordinadora General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo para que realicen lo conducente a fin de que se establezca el Juzgado Mixto del distrito judicial de Apan.

Licenciada Ariana Itzel Duarte Martínez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el Acuerdo General número 29/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, relativo a la transición del Juzgado en Materia Penal del distrito judicial de Apan, a Juzgado Mixto, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2022 por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta Yanet Herrera Meneses y de los consejeros: Lidia Noguez Torres, Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Hibels Jose Luis Crespo García y Víctor Juárez González. Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 de abril de 2022.-Rúbrica.



AC 30/2022-PCJPJEH

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura.

Fecha: 19 de abril de 2022.

Acuerdo: 30/2022

ACUERDO GENERAL NÚMERO 30/2022 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, RELATIVO A LA TRANSICIÓN DEL JUZGADO EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, A JUZGADO MIXTO.

CONSIDERANDO

1. Los artículos 100 párrafo tercero y 100 Ter, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, disponen que el Consejo de la Judicatura tiene independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones y que está facultado para expedir acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.
2. De igual forma, el numeral 100 Ter, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé la facultad al Consejo de la Judicatura de determinar la creación de nuevos juzgados.
3. Aunado a lo anterior, el ordinal 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, atribuye al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo la determinación de la materia de los juzgados que existan en los distritos judiciales.
4. Tomando en consideración que la sociedad es dinámica y que para su existencia, organización y desarrollo requiere instituciones también cambiantes que tutelen ampliamente sus derechos, que evolucionen para mejorar el servicio y la función jurisdiccional.
5. Asimismo, con base en los objetivos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, que entre otros se encuentra crear instituciones eficaces para aportar mayores beneficios para la sociedad, así como en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su tercer eje, Desarrollo Económico, el cual propone acciones que permiten alcanzar un crecimiento económico equilibrado, que garantice un desarrollo igualitario, incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio.
6. Por otra parte, atendiendo el esquema de gradualidad para la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado de Hidalgo, derivado de la reforma constitucional publicada el 18 de junio de 2008, que deviene en la reducción de la carga de trabajo del Juzgado Penal del distrito judicial de Actopan, y con base en la información oficial estadística que genera la Coordinación General de Planeación y Programas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo¹, por unanimidad de votos de los magistrados que integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, determinaron que el Juzgado Penal del distrito judicial de Actopan es susceptible de transición a Juzgado Mixto, ya que por su carga de trabajo y costo presupuestal no se justifica su permanencia como juzgado especializado en materia penal, pues implicaría una excesiva aplicación de recursos humanos y materiales para la atención de cantidades mínimas de asuntos.

1 Información del Juzgado Penal del distrito judicial de Actopan con corte al 1 de marzo de 2022.

NO. DE CAUSAS EN TRÁMITE				NO. DE CAUSAS SUSPENDIDAS				TOTAL
ETAPA				MOTIVO				
Total de causas en	Total de causas en	Total de causas	Total de causas	Orden de aprehensión	Orden de reaprehensión	Por Amparo	Pendiente de resolución	
								Total de Causas



preinstrucción	instrucción	as en juicio	as en trámite				ón en segunda instancia	Suspendidas	
0	15	6	21	74	8	10	8	100	121

7. En ese contexto, la transición del Juzgado Penal del distrito judicial de Actopan, a Juzgado Mixto, implica la optimización de recursos que se traducen en ahorro considerable de recursos al Poder Judicial del Estado, esto en razón de buscar la eficiencia en la impartición de justicia a través de las medidas de racionalidad y austeridad.

8. Ante la adición de las materias civil, familiar y mercantil de las que conocerá el Juzgado Mixto del distrito judicial de Actopan, Hidalgo, la plantilla de personal que tiene adscrito quedará a disposición del Consejo de la Judicatura para que realice los ajustes y readscripciones a las que haya lugar; en dicho proceso, los servidores públicos se sujetarán a las evaluaciones profesionales necesarias para la selección de los perfiles adecuados que impulsen la correcta impartición de justicia, así como a los esquemas de capacitación que el Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas tenga a bien implementar, todo esto sin necesidad de erogar gastos extraordinarios, cumpliendo además los lineamientos de austeridad en el ejercicio del gasto público.

Es por lo que con fundamento en lo dispuesto por las fracciones IV, V y VI del artículo 100 Ter de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en lo previsto en los numerales 45, 46, 56, 115, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, el Pleno de este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se amplía la materia del Juzgado Penal del distrito judicial de Actopan, para conocer además de las materias civil, familiar y mercantil.

Segundo. El órgano jurisdiccional dispuesto en el artículo primero de este acuerdo se denominará Juzgado Mixto del distrito judicial de Actopan.

Tercero. El referido órgano jurisdiccional conservará su ubicación en Calle Pensador Mexicano s/n, Colonia Centro Norte, C.P. 42500, Actopan, Hidalgo.

Cuarto. El Juzgado Mixto del distrito judicial de Actopan, comenzará sus extensas funciones el día 15 de junio de 2022, fecha desde la cual le serán turnados para su conocimiento los asuntos de carácter mercantil en una primera etapa y posteriormente, los de civil y familiar conforme lo determine el Pleno del Consejo de la Judicatura.

El Juzgado Mixto del distrito judicial de Actopan continuará con la recepción de asuntos judiciales en materia penal del sistema tradicional hasta su total conclusión.

Quinto. Los asuntos judiciales en materias civil, familiar y mercantil que previamente se ventilen ante los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civil y Familiar del distrito judicial de Actopan, seguirán dirimiéndose en ellos hasta su total conclusión.

Sexto. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en atención a las necesidades del servicio y con la finalidad de equilibrar las cargas de trabajo, podrá en cualquier momento, modificar las reglas



de asignación de turno de los asuntos en las materias civil, familiar y mercantil entre los juzgados que conozcan de dichas materias en el distrito judicial de Actopan.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado y comuníquese a las autoridades jurisdiccionales del fuero federal y local del Estado.

Tercero. Se instruye a las comisiones de Planeación, Adscripción y Creación de nuevos Órganos; de Carrera Judicial y Justicia Alternativa y a la de Administración para que realicen las acciones conducentes para disponer oportunamente de todo lo necesario para cumplir lo anterior, especialmente para el diseño e implementación de programas eficaces de capacitación del personal que contribuya a la impartición de justicia en el Juzgado sujeto a transición.

Cuarto. Se instruye a la Coordinadora General de Planeación y Programas y a la Coordinadora General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo para que realicen lo conducente a fin de que se establezca el Juzgado Mixto del distrito judicial de Actopan.

Licenciada Ariana Itzel Duarte Martínez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el Acuerdo General número 30/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, relativo a la transición del Juzgado en Materia Penal del distrito judicial de Actopan, a Juzgado Mixto, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2022 por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta Yanet Herrera Meneses y de los consejeros: Lidia Noguez Torres, Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Hibels Jose Luis Crespo García y Víctor Juárez González. Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 de abril de 2022.-Rúbrica



AC 31/2022-PCJPJEH

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura.

Fecha: 19 de abril de 2022.

Acuerdo: 31/2022

ACUERDO GENERAL NÚMERO 31/2022 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, RELATIVO A LA TRANSICIÓN DEL JUZGADO EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, A JUZGADO MIXTO.

CONSIDERANDO

1. Los artículos 100 párrafo tercero y 100 Ter, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, disponen que el Consejo de la Judicatura tiene independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones y que está facultado para expedir acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.
2. De igual forma, el numeral 100 Ter, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé la facultad al Consejo de la Judicatura de determinar la creación de nuevos juzgados.
3. Aunado a lo anterior, el ordinal 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, atribuye al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo la determinación de la materia de los juzgados que existan en los distritos judiciales.
4. Tomando en consideración que la sociedad es dinámica y que para su existencia, organización y desarrollo requiere instituciones también cambiantes que tutelen ampliamente sus derechos, que evolucionen para mejorar el servicio y la función jurisdiccional.
5. Asimismo, con base en los objetivos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, que entre otros se encuentra crear instituciones eficaces para aportar mayores beneficios para la sociedad, así como en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su tercer eje, Desarrollo Económico, el cual propone acciones que permiten alcanzar un crecimiento económico equilibrado, que garantice un desarrollo igualitario, incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio.
6. Por otra parte, atendiendo el esquema de gradualidad para la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado de Hidalgo, derivado de la reforma constitucional publicada el 18 de junio de 2008, que deviene en la reducción de la carga de trabajo del Juzgado Penal del distrito judicial de Ixmiquilpan, y con base en la información oficial estadística que genera la Coordinación General de Planeación y Programas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo¹, por unanimidad de votos de los magistrados que integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, determinaron que el Juzgado Penal del distrito judicial de Ixmiquilpan es susceptible de transición a Juzgado Mixto, ya que por su carga de trabajo y costo presupuestal no se justifica su permanencia como juzgado especializado en materia penal, pues implicaría una excesiva aplicación de recursos humanos y materiales para la atención de cantidades mínimas de asuntos.

¹ Información del Juzgado Penal del distrito judicial de Ixmiquilpan con corte al 1 de marzo de 2022.

NO. DE CAUSAS EN TRÁMITE				NO. DE CAUSAS SUSPENDIDAS					TOTAL
ETAPA				MOTIVO					
Total de causas en preinstrucción	Total de causas en	Total de causas	Total de causas en	Orden de aprehensión	Orden de reaprehensión	Por Amparo	Pendiente de resolución en	Total de Causas Suspendidas	



	instrucción	as en juicio	trámite				segunda instancia		
1	25	7	33	125	13	20	7	165	198

7. En ese contexto, la transición del Juzgado Penal del distrito judicial de Ixmiquilpan, a Juzgado Mixto, implica la optimización de recursos que se traducen en ahorro considerable de recursos al Poder Judicial del Estado, esto en razón de buscar la eficiencia en la impartición de justicia a través de las medidas de racionalidad y austeridad.

8. Ante la adición de las materias civil, familiar y mercantil de las que conocerá el Juzgado Mixto del distrito judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, la plantilla de personal que tiene adscrito quedará a disposición del Consejo de la Judicatura para que realice los ajustes y readscripciones a las que haya lugar; en dicho proceso, los servidores públicos se sujetarán a las evaluaciones profesionales necesarias para la selección de los perfiles adecuados que impulsen la correcta impartición de justicia, así como a los esquemas de capacitación que el Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas tenga a bien implementar, todo esto sin necesidad de erogar gastos extraordinarios, cumpliendo además los lineamientos de austeridad en el ejercicio del gasto público.

Es por lo que con fundamento en lo dispuesto por las fracciones IV, V y VI del artículo 100 Ter de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en lo previsto en los numerales 45, 46, 56, 115, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, el Pleno de este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se amplía la materia del Juzgado Penal del distrito judicial de Ixmiquilpan, para conocer además de las materias civil, familiar y mercantil.

Segundo. El órgano jurisdiccional dispuesto en el artículo primero de este acuerdo se denominará Juzgado Mixto del distrito judicial de Ixmiquilpan.

Tercero. El referido órgano jurisdiccional conservará su ubicación en Avenida Felipe Ángeles, No. 22, Colonia Centro, Ixmiquilpan, Hidalgo.

Cuarto. El Juzgado Mixto del distrito judicial de Ixmiquilpan, comenzará sus extensas funciones el día 30 de junio de 2022, fecha desde la cual le serán turnados para su conocimiento los asuntos de carácter mercantil en una primera etapa y posteriormente, los de civil y familiar conforme lo determine el Pleno del Consejo de la Judicatura.

El Juzgado Mixto del distrito judicial de Ixmiquilpan continuará con la recepción de asuntos judiciales en materia penal del sistema tradicional hasta su total conclusión.

Quinto. Los asuntos judiciales en materias civil, familiar y mercantil que previamente se ventilen ante los Juzgados Primero y Segundo Civil y Familiar del distrito judicial de Ixmiquilpan, seguirán dirimiéndose en ellos hasta su total conclusión.

Sexto. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en atención a las necesidades del servicio y con la finalidad de equilibrar las cargas de trabajo, podrá en cualquier momento, modificar las reglas de asignación de turno de los asuntos en las materias civil, familiar y mercantil entre los juzgados que conozcan de dichas materias en el distrito judicial de Ixmiquilpan.



TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado y comuníquese a las autoridades jurisdiccionales del fuero federal y local del Estado.

Tercero. Se instruye a las comisiones de Planeación, Adscripción y Creación de nuevos Órganos; de Carrera Judicial y Justicia Alternativa y a la de Administración para que realicen las acciones conducentes para disponer oportunamente de todo lo necesario para cumplir lo anterior, especialmente para el diseño e implementación de programas eficaces de capacitación del personal que contribuya a la impartición de justicia en el Juzgado sujeto a transición.

Cuarto. Se instruye a la Coordinadora General de Planeación y Programas y a la Coordinadora General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo para que realicen lo conducente a fin de que se establezca el Juzgado Mixto del distrito judicial de Ixmiquilpan.

Licenciada Ariana Itzel Duarte Martínez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el Acuerdo General número 31/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, relativo a la transición del Juzgado en Materia Penal del distrito judicial de Ixmiquilpan, a Juzgado Mixto, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2022 por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta Yanet Herrera Meneses y de los consejeros: Lidia Noguez Torres, Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Hibels Jose Luis Crespo García y Víctor Juárez González. Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 de abril de 2022.-Rúbrica.



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

